

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

LA-009J3B001-E6-2019

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
PARA LA PRESTACIÓN DEL” SERVICIO DE MONITOREO DEL
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D.	RECURSOS A EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	<u>ADJUDICACIÓN.</u>



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.
3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B.2.2	REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G.	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1.	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.2.	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H.	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I.-	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTRACION DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO” (ANEXO 1)
4.A.2	PERFIL DEL TRABAJADOR. (REFERIDOS EN ANEXO 1)
4.A.3	UNIFORMES DEL PERSONAL. (REFERIDOS EN ANEXO 1)
4.A.4	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS. (REFERIDOS EN ANEXO 1)
DT-01	PROPUESTA DE TRABAJO
DT-02	EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
DT-03	PERSONAL CON DISCAPACIDAD
DT-04	DOMINIO DE HERRAMIENTAS
4.A.5	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS (ANEXO 2)
4.A.6	CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA (ANEXO 3)
4.A.7	ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CIUDAD EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES. (ANEXO 4)



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

4.A.8	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS. (ANEXO 5)
4.A.9	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 6)
4.A.10	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) (ANEXO 7)
4.A.11	AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA (ANEXO 8)
4.A.12	CURRÍCULUM VITAE (ANEXO 9).
4.A.13	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 10)
4.B	PROPUESTA ECONOMICA
4.B.1	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11)
4.B.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 12)
4.B.3	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 13)
4.B.4	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 14)
4.B.5	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 15)
4.B.6	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 16)
4.B.7	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 17)
4.B.8	SOLVENCIA FINANCIERA (ANEXO 18)



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

4.B.9	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 19)
4.B.10	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 20)
4.B.11	CATALOGO DE CONCEPTOS. (ANEXO 21)
4.B.12	CATALOGO DE LOS CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS. (ANEXO 22)
4.B.13	RESUMEN DE PROPOSICIONES. (ANEXO 23)
4.B.14	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 24)
4.B.15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO (IMSS). (ANEXO 25)
4.B.16	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 26)
4.B.17	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 27)
4.B.18	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 28)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES.
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
23.	CONTROVERSIAS.
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
25.	GLOSARIO.

ANEXOS:

ANEXO 1	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTRACION DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”
	PERFIL DEL TRABAJADOR. (REFERIDOS EN ANEXO 1)
	UNIFORMES DEL PERSONAL. (REFERIDOS EN ANEXO 1)
	RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS. (REFERIDOS EN ANEXO 1)
DT-01	PROPUESTA DE TRABAJO
DT-02	EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
DT-03	PERSONAL CON DISCAPACIDAD
DT-04	DOMINIO DE HERRAMIENTAS



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.
ANEXO 3	CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA.
ANEXO 4	ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ EN LA CIUDAD OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ANEXO 5	LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARAN LOS SERVICIOS.
ANEXO 6	DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 7	CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS).
ANEXO 8	AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA
ANEXO 9	CURRÍCULUM VITAE
ANEXO 10	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 12	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 13	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE
ANEXO 14	FORMATO DEL CONTRATO



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 15	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
ANEXO 16	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 17	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
ANEXO 18	SOLVENCIA FINANCIERA.
ANEXO 19	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
ANEXO 20	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO 21	CATALOGO DE CONCEPTOS
ANEXO 22	CATALOGO DE LOS CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 23	RESUMEN DE PROPOSICIONES.
ANEXO 24	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
ANEXO 25	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
ANEXO 26	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT.
ANEXO 27	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 28

**DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.

1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La presente licitación tiene el número de procedimiento: **LA-009J3B001-E6-2019**

1.D.- RECURSOS A EJERCER.

Los recursos destinados para la contratación relativa al “**SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO**” objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2019, 2020 Y 2021 y son Recursos Propios.

1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33901 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a “Subcontratación de Servicios con Terceros”, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

El objeto de la presente Licitación es la contratación relativa al “**SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO**”, las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

Vigencia del contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, **del 01 de Abril de 2019 al 30 de Septiembre de 2021**

Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.

El servicio será proporcionado en la APIMAN de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** (Términos de Referencia) de las presentes bases, supervisado y aceptado por la Subgerencia de Protección Portuaria.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (**ANEXO 10**)

2.D. ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato cerrado.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los **Ejercicios Fiscales de 2019, 2020 y 2021** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la APIMAN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la APIMAN, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios y/o bienes solicitados mediante las modificaciones a los contratos vigentes



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, sin rebasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al adjudicado.

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	1) CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html
Fecha de publicación de la Convocatoria.	12 de Febrero de 2019
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	12 de Febrero de 2019
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	22 de Febrero de 2019	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	04 de Marzo de 2019	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	12 de Marzo de 2019	11:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	18 de Marzo de 2019	12:00 horas	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de la garantía de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil	A más tardar el 28 de Marzo de 2019		Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.

No aplica, las dudas que tengan los licitantes respecto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional será atendido en la junta de aclaraciones.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

A celebrarse el día **22 de Febrero de 2019**, a las 11:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán de realizarlo, a través del sistema **Compranet**, para lo cual **deberán enviar un escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema Compranet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

A celebrarse el día **04 de Marzo de 2019**, a las 11:00 horas en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

De acuerdo al Art. 26 BIS fracción II de la LAASSP, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

LAASSP. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compranet.

No se aceptará la entrega de proposiciones de manera presencial, ni tampoco mediante el envío por servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea Compranet.

3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa **(ANEXO 24)**.

3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberá describir en palabras propias del licitante, la Metodología de trabajo de la propuesta presentada.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- NO APLICA

3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por Compranet el formato que se incluye en el **Anexo 13**, y que se solicita en el punto 4.B.3 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

En junta pública que se llevará a cabo el **12 de Marzo del 2019**, a las 11:00 horas en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita. La API, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 14”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.

3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El (los) licitante (s) ganador (es) (**adjudicado (s)**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, **para su cotejo**, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 14**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **18 de Marzo de 2019 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior, aquellos documentos solicitados en



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

original o copia certificada serán utilizados para su cotejo y regresados al Representante legal del licitante adjudicado una vez validando la documentación.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Disposiciones Miscelánea Fiscal 2018 relacionadas con el artículo 32-D; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 27 de Febrero de 2015.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Disposiciones Miscelánea Fiscal 2018 relacionadas con el artículo 32-D; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad con las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha del 27 de Febrero de 2015.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO
DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

4.A. PROPUESTA TÉCNICA

4.A.1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO 1)

Descripción, especificaciones, y características del servicio que se deberá prestar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

Debiendo presentar carta bajo protesta de decir verdad que conoce los requerimientos del ANEXO 1, y que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a cumplirlos en su totalidad.

4.A.2 Perfil del trabajador. (REFERIDOS EN ANEXO 1)

Perfil del trabajador con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del perfil que debe cumplir el personal para proporcionar los SERVICIOS.

4.A.3 Uniformes del personal. (REFERIDOS EN ANEXO 1)

Uniformes del personal, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de las características con que deben de contar los mismos. La primera dotación de uniformes del personal deberá suministrarse, por el proveedor adjudicado, como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).

4.A.4 Relación y Características de los vehículos y equipos. (REFERIDOS EN ANEXO 1)

Relación y características de los equipos y recursos materiales necesarios para los SERVICIOS, con el cual el LICITANTE hace constar la aceptación de proporcionarlos. El suministro de los equipos deberá realizarse, por el proveedor adjudicado, como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019), salvo los equipos de comunicación que deberán suministrarse 100% operables (con: frecuencia de radio, plan telefónico e internet) al inicio de la prestación del servicio.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

El Licitante que resulte adjudicado, deberá acreditar la tenencia de los equipos y recursos materiales necesarios para los SERVICIOS mencionados en el párrafo que antecede al presente, a partir de la firma del contrato.

El licitante ganador deberá presentar garantías extendidas para mantener la funcionalidad de los requerimientos señalados en el Anexo 1, garantía que deberá comprender el plazo del contrato.

DT-01.- PROPUESTA DE TRABAJO. -

Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta de trabajo de los SERVICIOS que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente lo siguiente:

- **Metodología para la Prestación del Servicio.** - El licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el **ANEXO 1** de la Convocatoria. Así como anexar su Manual del Sistema de Gestión de Calidad y su certificación de Calidad ISO 9001:2015 que se encuentre vigente.
- **Plan de Trabajo Propuesto por el Licitante.** - El licitante deberá presentar un cronograma de las actividades que implica el servicio.
- **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.** - El licitante deberá proporcionar el organigrama necesario para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria. Así como anexar el CV del personal involucrado y un listado con los correos y teléfonos de contacto de cada personal y el Manual de su Estructura Organizacional.

Estos documentos los presentarán en hoja membretada del LICITANTE y deberá tener firma autógrafa original de su representante legal.

DT-02.- EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. -

El licitante presentará en copia certificada, un mínimo de 10 y un máximo de 15 contratos diferentes, celebrados en el periodo comprendido del año 2013 a la fecha de la licitación, con lo cual acredite que cuenta con años de experiencia, la especialidad y el cumplimiento de contratos, prestando servicios similares a los solicitados en la presente Convocatoria, anexando la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados, dichos contratos pueden estar vigentes. Se deberá de anexar un listado con el nombre, relación de clientes



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

donde se referencien los contratos presentados indicando: razón social, vigencia del contrato, monto del contrato.

DT-03.- PERSONAL CON DISCAPACIDAD. -

El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social la cual deberá de ir anexa en el punto en comento. En caso de no tener, también deberá de manifestar bajo protesta por escrito.

DT-04.- DOMINIO DE HERRAMIENTAS. -

El licitante deberá presentar (en copias simples) los certificados emitidos por una institución educativa o institución certificadora (ejemplo: certificados, diplomas, constancias de estudios, cursos, licencias de manejo, etc.) que acrediten el dominio de herramientas del personal requerido en los perfiles descritos en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA. De un máximo de 100 elementos para el caso de los cursos PBIP e IMDG deberán presentar la autorización de la institución que impartió los cursos avalada por FIDENA, así como de los DC 5 de los capacitadores que hubieran impartido los cursos manifestados en el Anexo 1.

Los documentos considerados para la evaluación técnica y asignación de puntos y porcentajes son: **DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, ANEXO 18 Y ANEXO 24.**

4.A.5. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar el servicio en forma eficiente. (ANEXO 2)

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los SERVICIOS en forma eficiente.

4.A.6 Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza. ANEXO 3)

Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la APIMAN cualquier modificación al respecto, el representante legal designado en la plaza será independiente a la plantilla del personal



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

solicitado en el presente procedimiento y sus gastos correrán por cuenta del prestador de servicios.

4.A.7 Establecer, durante la vigencia del contrato, oficinas administrativas en la ciudad en donde se prestará el servicio y de atención a los trabajadores. (ANEXO 4)

Presentar documento en donde se acredite el domicilio en el que se establecerá la oficina administrativa a partir de la firma del contrato.

4.A.8 Lugares en los que se desempeñarán los servicios. (ANEXO 5)

Manifestación de aceptación de los lugares en los que se desempeñarán los SERVICIOS.

4.A.9 Documento para garantizar la plantilla del personal y forma en que presentará la misma para la prestación de los servicios. (ANEXO 6)

Documento en formato libre para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la **PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

4.A.10.- Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). (ANEXO 7)

Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**; dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los SERVICIOS. La falta de presentación ante la APIMAN de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la APIMAN de celebrar contrato con el segundo lugar de la LICITACIÓN.

4.A.11 Permisos Federal/Estatal vigente para prestar servicio de seguridad privada en el Estado de Colima. (Anexo 8).

4.A.12 Currículum vitae. (ANEXO 9)

Currículum vitae de la persona física o moral la cual acredite un año de experiencia, mediante copias simples 100% legibles de contratos completos y sus correspondientes actas de entrega y finiquitos. Formato libre.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

4.A.13.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 10)

Carta del licitante en papel membretado, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral **2.C.** de esta convocatoria.

4.B. PROPUESTA ECONÓMICA

4.B.1.- Declaración de integridad. (ANEXO 11)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la APIMAN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

4.B.2.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 12)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

4.B.3.- Formato de acreditación. (ANEXO 13)

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante legal o apoderado legal en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

A.-Número de la licitación.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.

C.-Del representante del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

D.- Identificación oficial vigente del representante en original o copia simple.

4.B.4 Formato de Contrato. (ANEXO 14).

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 14**, el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

4.B.5 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. (ANEXO 15)

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E6-2019 para la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO**”, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberá presentar al finalizar el Fallo de la presente LICITACIÓN.

4.B.6 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 16)

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

4.B.7 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 17)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.B.8 Solvencia Financiera. (ANEXO 18)

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 40, fracción III del RLAASSP “... Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría”. Para lo cual el licitante deberá proporcionar copia completa de la declaración provisional de ISR



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

del mes de Diciembre del 2018, así como copia completa de la declaración de pago provisional de ISR del mes de Enero de 2019.

4.B.9 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 19)

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente Licitación, así como el importe de su propuesta.

4.B.10 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 20)

Texto de fianza a adquirir por el licitante para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación oportuna de los SERVICIOS por parte del licitante adjudicado y deberá ser entregada a la firma del CONTRATO y antes del inicio del periodo de vigencia del mismo.

4.B.11 Catálogo de conceptos. (ANEXO 21)

Catálogo de conceptos el cual contendrá la descripción detallada del PERSONAL, EQUIPAMIENTO Y UNIFORMES (pieza por pieza) requeridos para el servicio, de conformidad por lo dispuesto en el Anexo 1. Queda entendido que, si durante la ejecución del servicio algún equipo propuesto no logra los estándares de calidad solicitada, observando un rendimiento menor, el LICITANTE se obliga a sustituirlo por uno que sí lo cumpla y en este supuesto, no tendrá derecho a cobro alguno por el traslado o por sustitución de lo originalmente propuesto. Los equipos de radio comunicación deberán contar con frecuencia propia o rentada, no será aceptada frecuencia de uso público, tampoco podrá ser utilizada por otro personal del proveedor que no sea el estipulado en el contrato.

4.B.12 Catálogo de conceptos con precios unitarios. (ANEXO 22)

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los análisis de precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.

4.B.13 Resumen de proposiciones. (ANEXO 23)

Resumen de proposiciones con el cual el LICITANTE manifiesta que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales, necesarios para prestar los SERVICIOS la cual incluye un resumen de los importes de su propuesta económica.

4.B.14 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 24)

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas y medianas. Debiendo anexar la constancia correspondiente.

4.B.15 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (ANEXO 25).

Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a cargo del Licitante. **Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la APIMAN, al momento del acto de la presentación de propuestas.

4.B.16 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el SAT. (ANEXO 26).

Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Licitante. **Formato 32–D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la APIMAN al momento del acto de la presentación de propuestas. Una vez que se determine el licitante ganador, éste deberá presentar dicho documento vigente a la firma del contrato.

4.B.17 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 27)



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

4.B.18.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 28)

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable para que la propuesta económica sea motivo de evaluación y de asignación de puntos, por lo que la omisión de alguno de ellos, pudiera afectar la solvencia de la proposición presentada y ser motivo para su desechamiento.

5.-CONDICIONES DE PRECIOS.

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP.**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 20** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

En caso de **propuestas conjuntas**, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la APIMAN establecidos en esta convocatoria.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API

6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Para evaluar las **proposiciones técnicas y económicas** la API considerará los principios de **transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión** y verificará que las **proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la APIMAN. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo de los Lineamientos referidos.

7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Para efectos de la evaluación de las propuestas técnicas que se presenten, derivado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-009J3B001-E6-2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO**”, la Subgerencia de Protección Portuaria, realizará la evaluación cualitativa de la documentación presentada de acuerdo con lo siguiente:

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	22 pts.
3	Propuesta de Trabajo	6 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos como mínimo de 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Requerimiento de la convocante	Acreditación de Cumplimiento	Puntos por Sub-Rubro	Puntos por Rubro
1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE			
Capacidad de los Recursos Humanos	<p>CAPACIDAD: El LICITANTE participante deberá de presentar copia legible de cuando menos tres contratos que se hayan firmado en los años 2013 a la fecha de la licitación, en el que acrediten haber prestado servicios y administrado una plantilla de personal, mínimo de 50 trabajadores en cada uno de ellos.</p> <p>Se otorgarán 6 puntos a la empresa licitante que cumpla con lo solicitado.</p> <p>No se otorgarán puntos a aquellos licitantes que no presenten los tres contratos con la plantilla de personal solicitada.</p> <p>COMPETENCIA: El LICITANTE deberá presentar (en copias simples legibles) de las constancias o documentos emitidos por una institución educativa o institución certificadora (ejemplo: certificados, diplomas, constancias de estudios, cursos, etc.) que acrediten la competencia del personal requerido en los perfiles descritos en el ANEXO 1 de las bases de la CONVOCATORIA, y/o una cotización de una institución especializada, acompañada de una carta compromiso del LICITANTE, donde se describa la capacitación que realizara conforme lo descrito en el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA, considerando el 100% de los cursos referidos. Las Constancias deben de hacer referencia a la Empresa participante o Acreditar que el personal forma parte de su plantilla. Se asignará el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cotización y Carta Compromiso de 1 a 39 Constancias Diferentes = 2 Puntos• De 40 en adelante = 6 Puntos	12	20



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

	<p>* Si el licitante presenta la cotización y la carta compromiso junto con las constancias de capacitación de los elementos, se le asignará solo el criterio que represente el mayor puntaje, por otra parte, si no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
Capacidad de los Recursos Económicos	<p>El LICITANTE deberá de presentar copia simple de la última declaración fiscal provisional del mes de Diciembre de 2018 del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su declaración de pago provisional de ISR del mes de Enero de 2019 en la que acredite que sus ingresos como mínimo sean equivalentes al 20% del monto de su oferta, se asignaran 2 puntos.</p> <p>*Se asignará un punto al Licitante que presente la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales con el SAT (dicho documento deberá contar con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de apertura de proposiciones)</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	3	
Capacidad de Equipamiento	<p>El LICITANTE deberá presentar cotización formal con el desglose conforme al ANEXO 21 Catalogo de Conceptos (Incluyendo la información de contacto del Proveedor) con fecha no mayor a 30 días de la fecha de apertura de proposiciones y carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad para suministrar el equipo, materiales y uniformes en tiempo y forma, conforme a los requerimientos que cumplan con las características detalladas en el ANEXO 1 de esta Convocatoria, adjuntando las cotizaciones correspondientes.</p> <p>Se asignarán 4 puntos si el licitante presenta la documentación requerida que ampare el total de los requerimientos establecidos en el ANEXO 1.</p>	4	



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

	<p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar conforme al Anexo 21 Catalogo de conceptos no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
<p>Participación de personas con capacidades diferentes o Empresas que cuenten con Trabajadores con Capacidades diferentes</p>	<p>El LICITANTE deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta o no con trabajadores con capacidades diferentes, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Participación de Capacidades diferentes o Empresas que cuenten con Trabajadores con Capacidades diferentes = (a * b)/c</p> <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “a” es igual a puntos a otorgar • “b” es igual al número de trabajadores acreditados por el licitante evaluado. • “c” es igual al máximo de trabajadores acreditados por el licitante en la licitación. <p>NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad. A partir de este máximo asignado se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de trabajadores acreditados.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	<p>0.5</p>	



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Participación de MIPYMES que Produzcan Bienes con Innovación Tecnológica	En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del ANEXO 24 , de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.	0.5	
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
Experiencia del Licitante	El licitante acreditará los años de experiencia con copia simple de contratos con duración mínima de 12 meses cada uno, celebrados del año 2013 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de administración de personal, en donde se maneje una plantilla mínima de 50 trabajadores o más. Experiencia = (a * b)/c Dónde: <ul style="list-style-type: none"> • “a” es igual a la suma del número de años de experiencia acreditados por el licitante evaluado. • “b” es igual a puntos máximos a otorgar (13). • “c” es igual a máximo de años de experiencia (5 años). <p>NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Si algún licitante acredita más años de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado (5 años).</p> La suma de los años de experiencia, se realizará considerando y sumando la vigencia de cada uno de los contratos presentados para acreditar dicho subrubro, los cuales	13	22



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

	<p>deberán de estar dentro del periodo señalado anteriormente.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
<p>Especialidad del Licitante</p>	<p>El LICITANTE deberá presentar copia simple legible de contratos en el que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, y que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria y hasta con un máximo de antigüedad de 5 años.</p> <p>NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente hasta 15 contratos validos conforme al párrafo anterior y que cuenten con una plantilla de personal de cuando menos 50 trabajadores por contrato, que hayan iniciado a partir del año 2013 y que su vigencia sea de cuando menos 12 meses por contrato. A partir de este máximo asignado, se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando la siguiente formula: Especialidad = (b * c)/a Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “a” es igual al número máximo de contratos acreditados por el licitante evaluado (licitante que presento el mayor número de contratos). • “b” es igual a puntos máximos a otorgar (9). • “c” es igual al número de contratos acreditados por el licitante evaluado. <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	<p>9</p>	
<p>3. PROPUESTA DE TRABAJO</p>			



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Propuesta de Trabajo	<p>Escrito en el que el LICITANTE manifieste la Propuesta de trabajo de los SERVICIOS que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente lo siguiente:</p> <p>Metodología para la Prestación del Servicio. - Donde el LICITANTE deberá describir la forma en la cual propone prestar el SERVICIO, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el ANEXO 1 de la Convocatoria. Estos documentos los presentarán en hoja membretada del LICITANTE.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	6	6
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Cumplimiento de Contratos	<p>El LICITANTE deberá presentar copia simple de contratos, en donde maneje una plantilla de 50 empleados como mínimo, acompañados de sus correspondientes documentos oficiales en los que conste la liberación de la garantía de cumplimiento respectiva y la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados.</p> <p>NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente hasta 15 contratos validos que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA con su correspondiente documento de liberación de la garantía de cumplimiento. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados, aplicando para ello la siguiente formula:</p>	12	12



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

	Cumplimiento de Contratos = (b * c)/a Dónde: <ul style="list-style-type: none">• “a” es igual al número máximo de contratos acreditados por el licitante evaluado (licitante que presento el mayor número de contratos).• “b” es igual a puntos máximos a otorgar (12).• “c” es igual al número de contratos acreditados por el licitante evaluado. <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
Total de puntuación:			60

La asignación de puntuación para la propuesta técnica, se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. **Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente** por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{Propuesta Económica Más Baja} \times 40 / \text{Propuesta del Licitante.}$$



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 23)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desecamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la API, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
18. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
19. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
20. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
21. Cuando de la verificación de los importes de las propuestas económicas se detecten errores aritméticos, que dieren motivo a su corrección por parte de la APIMAN y que dichas correcciones no sean aceptadas por el participante.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.

10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

10.A. Suspensión de la Licitación.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

Se podrá suspender la licitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.B. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

11.- LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.- INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el *artículo 66 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o a través de Compranet por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
e-mail: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Los requisitos para la captación de la queja o denuncia, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaria de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
 - ◆ Sexo, estatura, compleción, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
 - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
 - ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
 - e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
 - **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promoviente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato “Acta de queja o denuncia”.

15.- CONDICIONES DE PAGO

La APIMAN ofrece pagar los SERVICIOS, objeto de la presente licitación, de la manera siguiente:

- La APIMAN **no otorgará anticipo** para la prestación de los SERVICIOS motivo de esta LICITACIÓN.
- El proveedor deberá prestar el SERVICIO y entregar la factura correspondiente al mismo, y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de prestación del SERVICIO, así como los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, cálculos, precios fijos, etc.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

- En caso de que los SERVICIOS sean prestados a entera satisfacción por la APIMAN y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1, TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.
- En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o bienes con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.
- Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - Factura debidamente requisitada, la cual deberá presentarse a la Subgerencia de Protección Portuaria, para la validación del servicio y trámite de pago correspondiente.
 - Constancia de haber prestado todos los servicios a satisfacción de la APIMAN.
 - Copia de la Nómina quincenal debidamente firmada por los trabajadores.
 - Copia de los pagos de INFONAVIT e IMSS, en la quincena que corresponda de acuerdo al calendario de pago de cada institución.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones tanto con el SAT como con el IMSS, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente al día de la presentación de la documentación al área de Recursos Materiales.
- Para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Subgerencia de Protección Portuaria, se deberá acompañar de los documentos que acrediten la prestación del servicio.
- En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

17.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la *fracción XX del artículo 45 de la LAASSP*, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

19.- IMPUESTOS

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

20.- SANCIONES

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

21.- PENAS CONVENCIONALES



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la APIMAN aplicará penas convencionales al proveedor, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, por atraso en la entrega o prestación de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato el PRESTADOR pagará a la APIMAN Manzanillo una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el prestador al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la APIMAN, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DESCUENTOS

La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número total de elementos, y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (gasolina, uniformes, equipo (incluyendo los servicios de telefonía, internet, gps, etc.), papelería, etc.) la APIMAN aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontara de la factura a cubrir.

Por falta de entrega de algún comprobante de capacitación, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla de vigilancia, la APIMAN aplicará un descuento



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

equivalente al triple del valor diario o de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

23.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

25.- GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

API O APIMAN: Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Convocatoria: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

Contraloría: Secretaría de la Función Pública.

Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que participe en licitación Pública.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

OIC: Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Proveedor: La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXOS



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA

Descripción y Metodología del Servicio

La API requiere que los LICITANTES coticen el: “SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.”

DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LA “SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.”

Información Patrimonial y Reservada. Los licitantes, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros Información reservada, a no divulgar ni transmitir a terceros los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la presente licitación y en su caso de la prestación de los servicios mencionados, por lo que mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada tanto la presente licitación como la prestación de los servicios. La contravención de lo señalado en esta cláusula obliga a los licitantes a cubrir los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar (de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su Artículo No. 13 y de la Ley de Seguridad Nacional en su artículo 51).

A.-DEL PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DEL CCTV Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y CCTV.

El objetivo principal de los servicios para la operación del CCTV, es coadyuvar con los servicios de vigilancia para garantizar la protección, seguridad e integridad de las personas, equipos, instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo-Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

La ejecución de las actividades del personal de operadores y técnicos del CCTV, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la SCT, Capitanía de Puerto, Militares, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR se compromete a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la API las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de las mismas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Las actividades que a continuación se especifican son en forma enunciativa, más no limitativa tanto para los operadores del CCTV como los técnicos de mantenimiento:

- 1.- Presentarse en el lugar asignado por la Subgerencia de Protección Portuaria para pasar lista de asistencia, presentándose en óptimas condiciones de salud, con su uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado, a fin de estar en condiciones mínimas aceptables para desempeñar su turno de guardia de manera eficiente.
- 2.- Al recibir su turno de guardia, el personal está obligado a enterarse de manera presencial de las novedades y consignas que le entregue el elemento de guardia saliente a quien releva, quien también está obligado a entregar de manera presencial las novedades ocurridas durante su turno.
- 3.- Permanecerá siempre alerta en su servicio de guardia, monitoreando a través de las cámaras de CCTV cualquier situación o persona que muestre conductas sospechosas que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes, de las mercancías, así como de las instalaciones portuarias y en la interfaz buque-puerto; notificando de manera inmediata a través de los conductos de comunicación establecidos hasta llegar al Subgerente de Protección Portuaria y/o Jefatura de Protección Portuaria.
- 4.- Permanecer en su puesto y área de trabajo teniendo prohibido realizar cualquier otra actividad que lo distraiga (leer, escuchar música, jugar, etc.) de sus funciones.
- 5.- No permitirá que en su área de trabajo ingresen personas no autorizadas, ni que se realicen trabajos y/o mantenimientos si no cuentan con la autorización expresa de la subgerencia de Protección Portuaria. En caso de obtener la autorización, deberán de anotar en bitácora la información de las personas, horarios, y motivo de la visita.
- 6.- Llevar a cabo las actividades antes mencionadas, utilizando los conocimientos técnicos en materia de protección y vigilancia, coadyuvando con las tareas de seguridad que realiza el personal de Vigilancia.
- 7.- Monitorear todo el tiempo, durante la vigencia del contrato, las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, coadyuvando con el personal operativo de vigilancia, manteniendo comunicación constante para coordinarse y prevenir o actuar en consecuencia en el caso de presentarse irregularidades, actos ilícitos, incidentes y/o accidentes, realizando los reportes correspondientes a la Subgerencia de Protección Portuaria y/o Jefatura de Protección Portuaria.
- 8.- Monitorear todo el tiempo, durante la vigencia del contrato, las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión, para supervisar que las actividades que realiza el personal de Vigilancia cumpla con las directivas emanadas por la API, informando oportunamente



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

a la Subgerencia de Protección Portuaria de cualquier irregularidad o actos ilícitos que se detecten por parte del mencionado personal.

- 9.- En coordinación con el personal de vigilancia, deberá verificar que se realice el libre tránsito de las personas y vehículos concurrentes al puerto evitando todo obstáculo no oficial, que impida el libre tránsito en accesos y vialidades.
- 10.- El personal contratado para la operación del CCTV estará asignado única y exclusivamente para realizar las funciones propias de dicha actividad. Por lo consiguiente, por ningún motivo este personal debe ser removido o intercambiado en su puesto de trabajo con el fin de desarrollar otra actividad ajena a su función, sin autorización expresa por parte de la Subgerencia de Protección Portuaria.
- 11.- Reportará a la Subgerencia de Protección Portuaria la presencia de personas que dentro de su área de trabajo se encuentren bajo los influjos de alcohol, o se sospeche que se encuentren bajo el influjo de drogas o enervante; que porten objetos punzo cortantes y/o de fuego, drogas, bebidas embriagantes, artefactos explosivos, sustancias químicas y/o tóxicas que pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y de las instalaciones del puerto y de la interfaz buque-puerto.
- 12.- Registrará en las bitácoras o reportes correspondientes solicitados por la Subgerencia de Protección Portuaria y/o Jefatura de Protección Portuaria, las instrucciones recibidas, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
- 13.- En caso de elevarse el nivel de protección de la instalación portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
- 14.- En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo.
- 15.- Prevenir dentro del recinto portuario y demás áreas bajo la jurisdicción del API, la ejecución de actos que puedan considerarse delitos o faltas administrativas públicas, consignados en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Bandos de Policía y Buen Gobierno Municipales y, en caso de que ocurra alguno de esos actos, notificar inmediatamente a la Subgerencia de Protección Portuaria.
- 16.- Participar activamente en las brigadas de acuerdo al programa de Protección Civil del Recinto Portuario de Manzanillo, incluido en las Reglas de Operación del Puerto de Manzanillo, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección Civil y a las Normas aplicables en la materia.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- 17.- Los operadores de CCTV y los Técnicos en mantenimiento, acatarán cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad o mantenimiento en el CCTV emitan la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
- 18.- El Personal de Soporte Técnico (todos), llevarán a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran, elaborando previamente un programa de mantenimiento preventivo y requerimientos de insumos, con el fin de asegurar la operación ininterrumpida del sistema de CCTV y de control de accesos, así mismo supervisarán los mantenimientos correctivos que se lleven a cabo por contratistas externos. De toda operación y/o mantenimiento que se realice en el sistema, deberán mantener informado al Coordinador de CCTV y la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
- 19.- Los técnicos en mantenimiento llevaran una bitácora de los mantenimientos de cada uno de los sistemas y partes (todas), siendo responsables de los equipos que tengan a cargo.
- 20.- El coordinador de CCTV será responsable ante el Subgerente de Protección Portuaria, de organizar y coordinar al personal técnico del CCTV y operadores del sistema CCTV, tomando las acciones que correspondan con relación al cumplimiento de horarios de entrada, desarrollo del servicio y portación de uniforme correspondiente, así como elaborar el rol de servicio de los operadores mensualmente pasándolo a revisión, aprobación y visto bueno de la Subgerencia.
- 21.- El Coordinador de CCTV será responsable de cerciorarse que las videograbaciones de las cámaras del CCTV queden debidamente respaldadas en los equipos destinados para tales efectos, conforme a los requerimientos establecidos por la Subgerencia de Protección Portuaria.

La Subgerencia de Protección Portuaria, será la responsable de verificar el cumplimiento de las actividades anteriores reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en estas bases.

I.- PERSONAL REQUERIDO PARA LA “SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.”, ASÍ COMO, CANTIDAD DE ELEMENTOS, PERFIL, SALARIO, CAPACITACIÓN, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR RESPECTO AL PERSONAL.

A.- PARA EL PERSONAL DEL CCTV Y TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO:



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- 1.- **Dos (2) Coordinadores de CCTV y Ctrl. de Accesos**, que coordinarán y atenderán las actividades administrativas y operativas que deriven del sistema CCTV y el sistema de Control de Accesos, así como el mantenimiento general (preventivo y correctivo) de los mismos, el cual tendrán los siguientes turnos de trabajo: de lunes a viernes de las 07:00 a 15 hrs. y 15:00 a 23:00 hrs., y sábados de 07:00 a 15:00 horas. El Rol, se definirá por la Subgerencia de Protección Portuaria. Ambos Coordinadores deberán de estar localizables y con disponibilidad las 24 horas del día para presentarse a la brevedad en caso de ocurrir una contingencia o falla parcial o total del sistema de CCTV y control de accesos.
- 2.- **Veinticuatro (24) Operadores de CCTV**, distribuidos en cuatro grupos para cubrir turnos de ocho horas. Asimismo se deberá de considerar personal suplente con el mismo perfil para las faltas, incapacidades, vacaciones, (ausencias programadas y no programadas) etc., y deberán de contar con su uniforme y la capacitación conforme al puesto a desarrollar. El horario y Rol de los Operadores, se refieren en el Cuadro de Horario y Rol de Turnos de Operadores de CCTV.

HORARIO	DIA						
	L	M	M	J	V	S	D
06:45 A 15:00	A	D	C	B	A	D	C
14:45 A 23:00	B	A	D	C	B	A	D
22:45 A 07:00	C	B	A	D	C	B	A
DESCANSO	D	C	B	A	D	C	B

Cuadro de Horario y Rol de Turnos de Operadores de CCTV

- 3.- **Cuatro (4) Técnicos de Soporte del Sistema de CCTV y Control de Accesos**, distribuidos en cada uno de los cuatro grupos de Operadores de CCTV (A, B, C y D), cubriendo turnos de ocho horas, que atenderá el sistema CCTV y el sistema de Control de Accesos, así como el mantenimiento general (preventivo y correctivo) de los mismos, así mismo, deberán de estar localizables y disponibles las 24 horas del día para presentarse a la brevedad posible en caso de presentarse una contingencia.
- 4.- **Un (1) Elemento Auxiliar en Mantenimiento del Equipo de Protección** (Sistema CCTV y Control de Accesos), el cual tendrá horario administrativo, es decir de lunes a viernes



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

de las 09:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas. Y sábados de 09:00 a 15:00 horas, así mismo, el Elemento Auxiliar debe estar localizable y disponible las 24 horas del día para presentarse a la brevedad posible en caso de ocurrir una contingencia.

Los servicios se prestarán en los horarios indicados todos los días durante la vigencia del contrato, incluyendo sábados, domingos y días festivos, y que comprenderá del **01 de Abril del 2019 al 30 Septiembre del 2021**.

NOTA: La empresa ganadora deberá de contar con personal disponible y capacitado que cubra las ausencias programadas o no programadas, a quienes se les denominará como “CUBRE TURNOS”. Este personal no representará un costo extra para la API.

No se permitirá que las ausencias se cubran con personal del turno saliente; el incumplimiento a esta ordenanza determinará la sanción que se estipula en estas bases.

B.- PERFIL DEL PERSONAL:

1.- PERSONAL PARA OPERADORES DE CCTV Y SOPORTE TÉCNICO:

- a.- **NACIONALIDAD:** Mexicana.
- b.- **EDAD:** Mínima 18 años y máxima 45.
- c.- **SEXO:** Indistinto.
- d.- **CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL:** Liberada (en caso de que aplique).
- e.- **ESCOLARIDAD:** Para el personal que fungirá como **Operador del CCTV**, se requiere mínimo preparatoria o carrera técnica, afín a informática, sistemas o área de la misma especialidad (CCTV).

Para el personal de Soporte Técnico de CCTV, integrado por 7 puestos, que se describen a continuación:

- 1. Dos (2) Coordinadores del CCTV/CTRL. ACCESOS y Mantenimiento
- 2. Cuatro (4) Técnico de Soporte del Sistema de CCTV y Control de Accesos

Deberán tener preferentemente como mínimo Ingeniería en Sistemas, Electrónica y Comunicaciones, Telemática, o Licenciatura en Informática (con experiencia en redes inalámbricas, electrónica básica, instalaciones de servicios eléctricos y Voz/Datos), cuya experiencia deberá ser comprobable mínima de 2 años en puesto similar.

- 1. Un (1) Elemento Auxiliar en Mantenimiento del Equipo de Protección.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Deberán contar con carrera técnica y/o experiencia comprobable de mínimo 5 años acorde al puesto a desarrollar.

Será la Subgerencia de Protección Portuaria, quien autorice al personal que, por su experiencia y capacidad, pueda desarrollar los puestos aquí descritos, en caso de no contar con la documentación o escolaridad aquí solicitada.

- f.- **ESTAR SANO Y APTO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO.** Para lo cual deberán de presentar **examen médico en original**, realizado por institución de salud pública o cruz roja, así como **examen de la vista** elaborado por Oftalmólogo y/o Institución autorizada. Asimismo, deberán de presentar **examen original psicológico y psicométrico**, realizado por profesional autorizado en la materia. La convocante se reserva el derecho de aplicar los exámenes que considere pertinentes. En caso de no cumplir con este requisito la licitante deberá reemplazar al trabajador a satisfacción de la convocante.
- g.- **PRESENTACIÓN Y COMPLEXIÓN:** Buena presentación y complexión, acorde a las necesidades del servicio.
- h.- **CAPACITACIÓN:** Contar con la documentación correspondiente que compruebe haber tomado cursos de capacitación para desempeñar el puesto. Los cuales solamente serán válidos si fueron realizados por profesionales autorizados (certificación) y/o por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS, previamente dados de alta en el Programa del Capacitador y ante la STPS) y/o por otra institución acreditada.
- i.- **EXPERIENCIA:** Haber trabajado en puestos similares durante el año anterior al inicio del Contrato a que se hace referencia en ésta Licitación.
- j.- **NO TENER ANTECEDENTES PENALES.** Deberá de presentar Carta vigente de No Antecedentes Penales Estatal y Federal.
- k.- **CONTAR CON SU CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL (CIP):** La cual deberán de entregar a más tardar 30 días posteriores a la firma del contrato, así como haber pasado el examen de control de confianza ante la autoridad competente. Lo anterior en apego al Artículo No.2, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- l.- **HABILIDADES y VALORES:** Conocimiento en manejo de programas de cómputo en CCTV, manejo de radiocomunicación, elaboración de reportes (excelente redacción), capacidad de análisis, secrecía, honradez, responsabilidad y contar con las capacidades requeridas para desempeñar de manera eficiente el puesto. Lo



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

anterior, deberá de acreditarse con Test y Exámenes que comprueben lo solicitado.

- m.- PERSONAL TÉCNICO EN MANTENIMIENTO:** El personal Técnico en mantenimiento deberán tener habilidades necesarias para efectuar mantenimientos de los sistemas de CCTV y de control de acceso, como: manejo de software, redes inalámbricas, Configuración de SW, conexiones eléctricas de media y baja tensión, instalación de canalización y servicios (Voz y Datos, eléctrico, FO, ETC), y trabajos en altura (postes y luminarias arriba de 20 mts.)
- n.- Examen Antidoping:** El PROVEEDOR deberá realizar examen toxicológico a todo el personal (con laboratorio autorizado o dependencia oficial de gobierno), dentro de los primeros 30 días posteriores a la firma del contrato, debiendo presentar a la API los resultados de los mismos (en original), y posteriormente estos exámenes deberán de estarse realizando como mínimo cada DOCE MESES (a cargo y costo del PROVEEDOR, por lo que deberá de considerarlo y manifestarlo en su Propuesta Económica), debiendo presentar los resultados de los mismos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente. Lo anterior en apego al Artículo No. 32, fracción VI de la Ley Federal de Seguridad Privada y los Artículos No. 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- o.- Examen Médico General:** El PROVEEDOR deberá realizar examen Médico certificado por Institución de Salud Pública o Institución Privada Autorizada por la Secretaria de Salubridad y Asistencia, a todo el personal contratado dentro de los primeros quince días posteriores a la firma del contrato con la API, con la finalidad de que estos se encuentren clínicamente aptos para realizar las labores inherentes a su servicio, debiendo presentar a la API los resultados de los mismos. Lo anterior en apego al Artículo No. 32, fracción VI de la Ley Federal de Seguridad Privada y los Artículos No. 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Se hace la aclaración que el licitante al que se le adjudique el contrato absorberá todos los gastos originados por los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA sin que ninguno de ellos sea repercutido en el salario de sus trabajadores.

- C.- EL SUELDO BASE MENSUAL NETO** que el PROVEEDOR deberá de cubrir al Personal serán los indicados a continuación:



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

PERSONAL DEL CCTV	Cantidad	Sueldo Mensual Neto	SDI
Operadores de CCTV.	24	\$10,600.00	407.77
Coordinador General de Mantenimiento y CCTV.	2	\$15,600.00	637.77
Técnico de Soporte del Sistema de CCTV y Control de Accesos	4	\$13,600.00	531.97
Elemento Auxiliar en mantenimiento del equipo de Protección (Sistema CCTV y Control de Accesos).	1	\$10,600.00	407.77

La relación de **SUELDOS BASE MENSUAL NETO** establecidos para el personal, son los que la empresa prestadora deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a la presente licitación, además de las prestaciones que correspondan a mencionado salario, con su salario diario integrado, además deberá dar de alta al trabajador ante el IMSS con dicho salario diario integrado, y aquellas demás prestaciones que fije la Ley Federal del Trabajo. Así mismo cubrirá el pago correspondiente de horas extraordinarias de trabajo, y se establecen sin menoscabo de que la empresa otorgue mayores salarios y otras prestaciones a los trabajadores. Cabe hacer mención que los sueldos mensuales referidos en la tabla anterior, son netos después de descontar las retenciones de ISR, IMSS, Bonos, Apoyos, o cualquier otra prestación de carácter social, por lo que se deberá de considerar los Sueldos Brutos más las prestaciones de Ley y las prestaciones antes referidas (ISR, IMSS, Bonos, Apoyos, o cualquier otra prestación de carácter social).

El PROVEEDOR cubrirá al personal el **SUELDO BASE MENSUAL NETO** en forma QUINCENAL (Cuando la fecha de pago sea en día inhábil, se deberá realizar el pago en el día hábil inmediato anterior), acorde a lo señalado en el párrafo anterior, debiendo entregar, dentro de los tres días siguientes al pago, el comprobante oficial al trabajador (recibo de nómina debidamente timbrado) de manera quincenal. El pago deberá realizarse por medio electrónico a través de tarjeta bancaria. También, se deberá elaborar una nómina con el



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

desglose de los montos y que incluya la firma de conformidad de los elementos de seguridad

EL PROVEEDOR deberá registrar a los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo con el salario diario integrado a que hace referencia la tabla anterior, lo cual deberá acreditar con copia de los recibos de nómina, cédula de autodeterminación de cuotas obrero patronales y el comprobante de pago de dichas cuotas con sello original del establecimiento bancario o en su defecto el comprobante de la transferencia bancaria, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, con fecha de expedición referida al periodo de estimación de servicios. Estos documentos deberán anexarse a la factura de servicios, a fin de que se autorice su pago, incluyendo el comprobante de pago del INFONAVIT. Además, deberá obtener de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, un registro patronal exclusivo para el pago de las cuotas de seguridad social de los trabajadores que se contraten para la prestación de este servicio.

D.-CAPACITACIÓN

El PROVEEDOR se compromete que sin costo adicional para la API, se impartan los siguientes cursos, por personal autorizado o empresas certificadas en la materia, a los (as) cuales la API dará previamente el Visto Bueno:

1.- Para el personal del CCTV (Operadores):

- a.- Un Curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, **Parte A/Sección 18.2 Código PBIP** impartido por FIDENA y que se debe impartir en el mes de Mayo de 2019.
- b.- **Un Curso de Formación de Monitoristas para Seguridad en Video Vigilancia (FOMVI)**, que deberá ser impartido en Junio de 2019 y que al menos contenga el siguiente temario:
 - Video vigilancia
 - Fundamentos del servicio de video vigilancia.
 - ¿Qué es el servicio de video vigilancia?
 - ¿Para qué sirve el servicio de video vigilancia?
 - ¿Cuál es el sentido de éxito en un servicio de video vigilancia?
 - ¿Qué hace un monitorista en un servicio de video vigilancia?
 - ¿Qué se requiere para ser un monitorista en un servicio de video vigilancia?
 - Entorno de video vigilancia



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- Condiciones físicas para la video vigilancia.
- Seguridad
 - Conceptos de seguridad.
 - ¿Qué es seguridad?
 - Prioridad social de la seguridad (Pirámide de Maslow)
 - Perfil de responsabilidades de seguridad.
 - Recursos y herramientas.
 - Sentido de éxito en seguridad.
 - Vinculación con el servicio.
- Servicio
 - Análisis y proyección de riesgos
- Entorno de video vigilancia
 - Vigilancia en instalaciones
- Tecnología de video vigilancia
 - Hardware
 - Procesador
 - Memoria
 - Dispositivos de almacenamiento
 - Medios de entrega
 - Software personal y de oficina
 - Conservación de equipo de cómputo
- Seguridad
 - Prospectiva y valoración del entorno.
 - Práctica de análisis y proyección de riesgos.
 - Reporte escrito (*).
- Servicio
 - Formación y conducción de equipos de trabajo
 - Práctica de equipos de trabajo
- Entorno de video vigilancia
 - Vigilancia en vía pública
 - Vigilancia de eventos
- Tecnología de video vigilancia
 - Cámaras
 - Equipos de grabación
 - Software de aplicaciones de video vigilancia
- Entorno de video vigilancia
 - Vigilancia de plazas comerciales
 - Vigilancia de personas
- Tecnología de video vigilancia
 - Central de monitoreo
- Seguridad



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- Comunicaciones por radio y por teléfono (*).
 - Situaciones de Emergencia (*).
 - Video vigilancia
 - Vigilancia activa (actividades y personas).
 - Vigilancia pasiva (análisis retrospectivo).
 - Servicio
 - Riesgos de servicios de seguridad (confiabilidad).
 - Cultura de calidad (Calidad Total y normas ISO).
- c.- Un **Curso de detección de comportamientos sospechosos/kinésica** que será impartido por personal acreditado para ello, y debe impartirse en el mes de Julio de 2019.
- 2.- **Para el Coordinador de CCTV y personal de Soporte Técnico y Mantenimiento a Equipo:**
- d.- Un curso para obtener la Constancia de formación al personal con tareas específicas de protección portuaria, **Parte A/Sección 18.2 Código PBIP** impartido por FIDENA y que se debe impartir en el mes de Mayo de 2019.
- e.- Un **Curso de Capacitación de Redes Switching y Routing**. Que deberá de impartirse en Junio de 2019.
- Conceptos básicos de Redes
 - Entendimiento de Redes
 - Entendimiento de protocolos de red y estándares.
 - Entendimiento de hardware de redes
 - Entendimiento de sistemas operativos de redes.
 - Planeamiento de redes
 - Instalación de hardware de redes
 - Configuración de servidor de redes
 - Configuración de clientes Windows
 - Configuración de características de red
 - Verificación de instalación de red
 - Descripción de administración de redes.
 - Seguridad Administración de Red
 - Manejo de cuentas de usuario
 - Cortafuegos y protección virtual
 - Extensión VPN
 - Resolviendo problemas de red
 - Comportamiento de red



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- Respaldos de información.
- Introducción a TCP/IP e internet
- Entendimiento de direccionamiento IP
- Utilización de DHCP
- Utilización de DNS
- Utilización de FTP
- Herramientas y comandos TCP/IP
- Configuración de una red inalámbrica
- Seguridad en redes inalámbricas

CURSO	MES DE CAPACITACION	PERSONAL QUE RECIBIRA EL CURSO
Parte A/secc 18.2 Código PBIP	Mayo 2019	Operadores de CCTV, Coordinador y Técnicos de Soporte
Curso de Formación de Monitoristas para Seguridad en Video Vigilancia	Junio 2019	Operadores
Detección de Comportamiento Sospechoso	Julio 2019	Operadores
Curso de Capacitación de Redes Switching y Routing	Junio 2019	Coordinador y Técnicos

3.- OBSERVACIONES:

- a) El tiempo de duración de cada curso, deberá de ser acorde a la autorización que los instructores o empresas certificadas, hayan registrado ante la o las autoridades competentes en la materia.
- b) En caso de que los cursos de capacitación se tengan que impartir fuera de las instalaciones de donde se prestaran los servicios, los gastos de traslado y viáticos para el personal que lo tomara, correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación.
- c) Al término de los cursos deberán entregar a la Subgerencia de Protección Portuaria el Diploma, constancia o certificado Original de la acreditación



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

correspondiente, avalados por las empresas titulares de los derechos del software, por FIDENA o por un organismo o empresa reconocida. El Diploma, constancia o certificado Original, deberá de entregarse dentro de los QUINCE DÍAS posteriores a la impartición del curso respectivo.

- d) En caso de que los cursos no se puedan impartir en los tiempos propuestos, se deberán de reprogramar con anticipación previa autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria de la API.
- e) En caso de que se contrate personal en forma extraordinaria, el o los nuevos integrantes deberán de recibir los cursos que ya se hubieren impartido en un plazo máximo de 1 mes, a partir de la fecha de su contratación.
- f) Estos cursos serán impartidos durante el periodo del contrato.
- g) Los gastos de traslado y viáticos para el personal que reciba capacitación fuera de las instalaciones del CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, correrán a cargo de la empresa ganadora de la licitación.

NOTA: La empresa ganadora deberá proporcionar el servicio de cafetería y de alimentos en caso que el curso tenga una duración mayor a 2 horas.

E.- OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- 1.- Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo a los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, INFONACOT, entre otros).

Conforme los Artículos 12 y 13 del REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, es necesario que el PRESTADOR registre a sus trabajadores en el municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo a partir de su fecha de alta en el servicio.

En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia el CONTRATO, la API de MANZANILLO por conducto de la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA, podrá solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

que “EL PRESTADOR” se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La API notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 hrs. para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA del resolutivo que le brindo al trabajador.

- 2.- Es requisito indispensable que “EL PROVEEDOR”, previo a que ingrese una persona a trabajar presente a la API DE MANZANILLO el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS de dicha persona, por lo que en caso contrario se negará el acceso a su área de trabajo. También, “EL PROVEEDOR” requerirá al candidato a contratación, su estado de cuenta y/o situación de crédito ante el INFONAVIT e INFONACOT, para ejecutar los descuentos que correspondan al trabajador y efectuar los pagos correspondientes a dichas instituciones.

Ningún candidato propuesto debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por:

- Falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley,
- Poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio,
- Por incurrir en faltas de honestidad,
- Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales sustancias,
- Por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo,



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- Por presentar información falsa o apócrifa,
 - Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto, y
 - Otras de naturaleza análoga.
- 3.- Es obligación de “EL PROVEEDOR” proporcionar recibos QUINCENALES al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos recibos deben especificar como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la API DE MANZANILLO a “EL PROVEEDOR”, quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.
- 4.- Es obligación de “EL PROVEEDOR” asegurarse de que el personal que cubre la guardia, asistan a cumplir su compromiso puntualmente, en caso de la falta (justificada o injustificada) y/o retardo de alguno(s) de estos, está obligado a cubrir las ausencias con personal suplente, con los conocimientos mínimos requeridos, ningún elemento podrá desempeñar dos turnos consecutivos, sin haber tenido como mínimo 8 horas de descanso absoluto.
- 5.- Para el todo el personal del servicio, “EL PROVEEDOR” debe contratar un seguro de vida colectivo, con una suma asegurada de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) por trabajador y con una vigencia igual al período del contrato.

Nota: El seguro contratado deberá tener Beneficios tales como: **Doble indemnización** por muerte accidental o pérdidas orgánicas. **Triple indemnización** por muerte accidental o pérdidas orgánicas por accidente colectivo.

II.- DE LOS UNIFORMES Y EQUIPO DE USO PERSONAL Y MISCELANEO REQUERIDOS PARA LA “SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.”

El PROVEEDOR proporcionará, dentro del costo del contrato, lo siguiente:

A.- UNIFORMES Y EQUIPO PARA USO DE OPERADORES DEL CCTV.

- 1.- A cada Operador del CCTV, se le ministrará lo siguiente:
- a. Cinco juegos de **UNIFORMES** cada 12 meses, y 2 Juegos en el último semestre del contrato (en total 12 juegos de uniformes por el periodo del contrato). Cada juego de Uniforme, incluirá: un (1) camisa de manga larga, en tela de 85% algodón 15%



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

poliéster, la cual deberá llevar bordado el logotipo de la empresa ganadora, más un (1) pantalón tipo casual de buena calidad, en tela de 85% algodón 15% poliéster/otro (considerar pantalón dama y pantalón varón). Los juegos de uniformes se ministraran completos en una sola entrega en las fechas siguientes:

- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
 - El día 01 de Abril de 2021 (2 Juegos).
- b. Una **PLAYERA** cuello redondo (por cada juego), blancas de algodón 100%, las cuales deberán de ser ministradas las mismas fechas de entrega de uniforme.
- c. Un par de **ZAPATOS DE SEGURIDAD** tipo **CHOCLO** en color negro (de buena calidad en piel genuina. Se deberán de presentar muestras antes de suministrar), ergonómico, planta antiestática, anti fatiga, con agujetas en color negro.

Deberán ser ministrados cada 12 meses, en las siguientes fechas.

- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
 - El día 01 de Abril de 2021.
- d. Una **CHAMARRA TIPO ROMPE VIENTOS**, en tela de 65% algodón 35% poliéster, de color negro, con los mismos bordados que la camisa, para todo el personal. Se ministrará a más tardar el 29 de Noviembre de 2019.
- e. **IMPERMEABLE TIPO GABARDINA** con gorro de buena calidad en color amarillo con cintas reflejantes, los cuales serán ministrados en dos entregas, en las siguientes fechas.
- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
- f. Un **CASCO** de material termoplástico en color blanco clase “E”, que cumpla con la Norma Oficial 115 de la S.T.P.S., los cuáles serán ministrados en dos entregas, en las siguientes fechas.
- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
- g. Un **CHALECO DE SEGURIDAD** de alta visibilidad, en color azul, fabricado en tela de gabardina 100% algodón, bolsa superior izquierda porta libreta y plumas, dos



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

bolsas inferiores con cierre y fuelle, reflejante de 2", el chaleco debe estar cerrado por los costados, bies de poliéster. los cuáles serán ministrados en dos entregas, en las siguientes fechas.

- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
- El día 01 de Abril de 2020.

Nota: Todos los uniformes y equipo que se le ministre al personal, deberá ser ministrado sobre las tallas de cada elemento, proporcionadas por ellos mismos, a fin de evitar que el personal dé una mala imagen y denigre el uniforme representativo de la compañía ganadora y cada uniforme y equipo deberá ser nuevo para todo el personal, incluyendo al personal cubre turnos, a quienes también se les deberá de proporcionar el mismo tipo de uniformes y equipo de reciente adquisición. El personal que sea contratado en forma extraordinaria, se les entregará el equipo de manera inmediata y posteriormente se sujetarán al calendario anterior. En caso de daño, deberá de ser sustituido, sin cargo al trabajador y a la APIMAN.

Concepto	Cantidad por Entrega	No. de Juegos	Numero de Entregas (Ver Fechas)	Cantidad Total por Elemento	Cantidad Total por Contrato
Operadores de CCTV (24)					
Camisa Manga Larga	1	12	3	12	288
Pantalón Tipo Cargo	1	12	3	12	288
Playera Cuello Redondo	1	12	3	12	288
Zapato de Seguridad tipo Bota	1	3	3	3	72
Chamarra	1	1	1	1	24
Impermeable	1	2	2	2	48
Casco de Seguridad	1	2	2	2	48
Chaleco de Seguridad	1	2	2	2	48

2.- A cada trabajador del equipo de mantenimiento de CCTV y ACCESOS, se proporcionará lo siguiente:

- h. Cinco juegos de **UNIFORMES** cada 12 meses, y 2 Juegos en el último semestre del contrato (en total 12 juegos de uniformes por el periodo del contrato). Cada juego de Uniforme, incluirá: un (1) camisa manga larga (en tela de 100% algodón), la cual deberá llevar bordado el logotipo de la empresa ganadora, más un (1) pantalón



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

tipo cargo de buena calidad (reforzado en las costuras y entrepierna). Los juegos de uniformes se ministrarán completos en una sola entrega en las fechas siguientes:

- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
 - El día 01 de Abril de 2021 (2 Juegos).
- a.- Una **PLAYERA** cuello redondo, blancas 100% algodón, las cuales deberán de ser ministradas las mismas fechas de entrega de uniforme.
- b.- Un par de **CALZADO DE SEGURIDAD** tipo **BOTA** (de excelente calidad en piel), con las siguientes especificaciones:
- Color Café Oscuro/Negro
 - Resistente al agua y a temperaturas extremas de calor y frio
 - Con suela de caucho moldeado, antideslizante y antiestática, resistente a los aceites.
 - Suela cosida.
 - Entre-suela de EVA moldeada para ofrecer ligereza y máximo confort en su uso diario.
 - Puntera de seguridad y protección probada a impactos (no metal).

Deberán ser ministrados cada 12 meses, en las siguientes fechas.

- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
 - El día 01 de Abril de 2021.
- c.- Una **CHAMARRA TIPO ROMPE VIENTOS**, en tela de 65% algodón 35% poliéster, de color negro, con los mismos bordados que la camisa, para todo el personal. Se ministrará a más tardar el 29 de Noviembre de 2019.
- i. **IMPERMEABLE** en **DOS PIEZAS** (Chamarras y Pantalón) con gorro de buena calidad en color Azul con cintas reflejantes, los cuales serán ministrados en dos entregas, en las siguientes fechas.
- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- j. Un **CASCO** de material termoplástico en color blanco clase “E”, que cumpla con la Norma Oficial 115 de la S.T.P.S., los cuáles serán ministrados en dos entregas, en las siguientes fechas.
- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
- k. Un **CHALECO DE SEGURIDAD** de alta visibilidad, en color azul, fabricado en tela de gabardina 100% algodón, bolsa superior izquierda porta libreta y plumas, dos bolsas inferiores con cierre y fuelle, reflejante de 2", el chaleco debe estar cerrado por los costados, bies de poliéster. los cuáles serán ministrados en dos entregas, en las siguientes fechas.
- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.
- d.- Un **OVEROL MANGA LARGA** para trabajo confeccionados en material 100% poliéster, de 12 onzas, color azul, con cintas reflejantes en piernas, brazos y torso, con bolsas tipo parche a los costados de las pantorrillas, en la parte trasera y a la altura del pecho, con costuras reforzadas y entrepierna. Deberán ser ministrados de ña en manera Anual de la siguiente forma:
- Como mínimo un día antes del inicio del contrato (01 de Abril de 2019).
 - El día 01 de Abril de 2020.

Nota: Todos los uniformes y equipo que se le ministre al personal, deberá ser ministrado sobre las tallas de cada elemento, proporcionadas por ellos mismos, a fin de evitar que el personal dé una mala imagen y denigre el uniforme representativo de la compañía ganadora y cada uniforme y equipo deberá ser nuevo para todo el personal, incluyendo al personal cubre turnos, a quienes también se les deberá de proporcionar el mismo tipo de uniformes y equipo de reciente adquisición. El personal que sea contratado en forma extraordinaria, se les entregará el equipo de manera inmediata y posteriormente se sujetarán al calendario anterior. En caso de daño, deberá de ser sustituido, sin cargo al trabajador y a la APIMAN.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Concepto	Cantidad por Entrega	No. de Juegos	Numero de Entregas (Ver Fechas)	Cantidad Total por Elemento	Cantidad Total por Contrato
Técnicos y Coordinadores (7)					
Camisa Manga Larga	1	12	3	12	84
Pantalón Tipo Cargo	1	12	3	12	84
Playera Cuello Redondo	1	12	3	12	84
Zapato de Seguridad tipo Bota	1	3	3	3	21
Chamarra	1	1	1	1	7
Impermeable	1	2	2	2	14
Casco de Seguridad	1	2	2	2	14
Chaleco de Seguridad	1	2	2	2	14
Overol	1	2	2	2	14

Los efectos anteriores serán de carácter personal y todos serán repuestos por el PROVEEDOR, y sin costo para la API ni el trabajador. Todo el equipo anterior deberá presentarse ante la SUBGERENCIA DE PROTECCION PORTUARIA con el fin de dar el visto bueno en lo que corresponde a la calidad y que se cumpla con los requisitos de la convocatoria, en caso contrario no se permitirá el uso del equipo, considerándose las sanciones y penas convencionales de acuerdo a las bases de concurso. La Subgerencia de Protección Portuaria dará el visto Bueno en cada entrega-recepción del equipo.

3.- Los uniformes tendrán las siguientes características:

- Pantalón color Azul Marino, camisa azul celeste, zapatos color negro y botas en café oscuro (el proveedor proporcionara los uniformes y los zapatos especificados para el personal femenino y masculino, en las tallas proporcionadas por el mismo personal).
- Las camisas tendrán el logotipo de la empresa ganadora de la licitación, en forma visible y clara en la parte izquierda de la camisa, a 1.5 centímetros de la bolsa, con las siguientes medidas: 5.5 centímetros de alto, por 6.5 centímetros de ancho.
- La chamarra en color NEGRO con vivos reflejantes, y también deberá llevar el logotipo de la empresa de igual manera que la camisa.
- Los chalecos llevarán el logotipo de las mismas especificaciones indicadas para la camisa.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- Los cascos llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa.
- Los overoles para los Técnicos, llevará el mismo logotipo indicados para la camisa.
- Los impermeables serán en color azul para todo el personal, con franjas reflejantes en el torso, mangas y piernas.

4.- Material de apoyo para la prestación del servicio.

- Un horno de microondas para calentar los alimentos del personal. Con las siguientes especificaciones: 1.4 Pies cúbicos, funciones de un solo toque, descongelado express, descongelado por peso, con nueve funciones del menú, con diez niveles de potencia, dimensiones de 55x32x40 cms., con 1400 watts de potencia, 110 vca. Se deberá de considerar la entrega al inicio del contrato.

El Horno deberá contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.

- Un refrigerador de 26 pies cúbicos, anti escarcha, con sistema twin cooling, deodorizante, luz interior, repisas anti-derrames, divisor en cajón de vegetales, con despachador y filtro de agua y ahorrador de energía.

Deberá contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.

- Una cafetera eléctrica para 42 tazas (7 litros), con cuerpo de acero inoxidable, colador de aluminio anodizado, control electrónico de temperatura y seguridad, llave de prueba en dos posiciones, de 2000 watts de potencia a 120vca., dimensiones 30x30x43 cm. servicio industrial.

La cafetera deberá contar con **garantía extendida** por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API. Durante el Mantenimiento o Reparación del equipo, se deberá de suplir con otro de iguales características, de lo contrario se aplicaran sanciones y penas convencionales correspondientes y establecidas en el contrato, bases de licitación y en estos términos de referencia, en caso de incumplimiento en la entrega del servicio.

- Dos casilleros metálicos (Lockers) con 4 puertas, con medidas de 38x45x180 centímetros, con chapa y llaves de apertura y cierre.
- Cuatro equipos de telefonía celular, resistentes a la humedad, con cámara fotográfica de 10 MP como mínimo, con plan de arrendamiento, que cuente con de datos (internet) y minutos para llamadas ilimitado o adecuado a las necesidades de los puestos del Servicio (Coordinador Técnicos de Soporte, Elemento Auxiliar y Operadores de CCTV).

Deberá contar con garantía extendida por el plazo del contrato de la empresa Ganadora del concurso de licitación, para mantener su funcionalidad en óptimas condiciones y en caso necesario que sea remplazada sin costo adicional para la API.

- El PRESTADOR deberá considerar y asumir el costo del suministro de consumibles requeridos (Gasolina o Diesel) para un vehículo (proporcionara al convocante), siendo necesario para la operación durante toda la vigencia del presente contrato. Se requieren **10,000** litros para el vehículo para todo el contrato.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

El material listado en el numeral No. 4, deberán ser entregados a la Subgerencia de Protección Portuaria, como mínimo una semana antes del inicio del contrato día, salvo aquellos casos donde se especifique otra programación.

LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN PORTUARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., será la responsable de verificar el cumplimiento de los incisos anteriores previo al inicio de la vigencia del CONTRATO del servicio, con el fin de poder constatar que los requerimientos y las condiciones de los mismos cumplan con las especificaciones y calidad antes descrita.

III.- CATÁLOGOS DE CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL DE: PERSONAL DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Operadores de CCTV.	Elemento	24
2	Coordinador General de Mantenimiento y CCTV.	Elemento	2
3	Técnico de Soporte del Sistema de CCTV y Control de Accesos	Elemento	4
4	Elemento Auxiliar en mantenimiento del equipo de Protección (Sistema CCTV y Control de Accesos).	Elemento	1
5	Curso para 30 Elementos, Parte A/secc. 18.2 del Código PBIP	Curso	1
6	Curso de Formación de Monitoristas para Seguridad en Video Vigilancia, para 24 elementos	Curso	1
7	Curso para 24 elementos, De detección de comportamiento sospechoso/kinésica	Curso	1
8	Curso de Capacitación de Redes Switching y Routing, para 6 elementos	Curso	1
9	Horno de microondas	Pieza	1



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

10	Cafetera eléctrica	Pieza	1
11	Refrigerador de 26 pies	Pieza	1
12	Casillero metálico de 4 puertas	Pieza	2
13	Locker de 4 puertas	Pieza	1
14	Celulares con radio PTT	Pieza	4
15	Combustible	Litros	10,000
16	Seguro de vida para 4 técnicos por \$500,000	Contrato	1

IV.- PENAS CONVENCIONALES Y DESCUENTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la API aplicará penas convencionales al PRESTADOR, por el incumplimiento en la prestación de los servicios dentro del plazo establecido en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato. El PRESTADOR pagará a la API una pena convencional, bajo las siguientes consideraciones:

1. En caso de rescisión administrativa, independientemente de que se agote la garantía de cumplimiento que otorgue el PRESTADOR en favor de la API, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulen el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la API con motivo de dicho incumplimiento.
2. Será causa de rescisión la acumulación de cuatro faltas de algún equipo en un período de treinta días.
3. Si el PRESTADOR no cumple con lo indicado en el “Documento para garantizar la plantilla de personal necesario para proporcionar el servicio de Seguridad y Protección de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.”, se considerará como inasistencia por cada elemento que no cumpla lo acordado, aplicándole un descuento de acuerdo con el rubro siguiente de DESCUENTOS.
4. Si el PRESTADOR no cumple con lo indicado en “CAPACITACIÓN DEL PERSONAL” del personal del servicio necesario para proporcionar el servicio de Seguridad y Protección de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., se considerará como incumplimiento al término de la fecha señalada para realizar la



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

capacitación correspondiente, aplicándole un descuento de acuerdo con el rubro siguiente de DESCUENTOS.

5. Cuando por negligencia o impericia por parte del personal de la empresa que proporcione los servicios, dentro del recinto portuario de manzanillo, col., se genere una multa o sanción administrativa, de cualquier tipo, el proveedor asumirá la responsabilidad para cubrir el monto generado.
6. Se aplicará una pena convencional a cargo del PRESTADOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los servicios. Dicha penalidad será económica y consistente en el cinco al millar aplicable al precio total de cada servicio por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Cabe señalar que el pago de cada servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
7. Asimismo, el PRESTADOR quedará obligado ante la entidad a responder de las irregularidades de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

DESCUENTOS

1. La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontará de la factura a cubrir.
2. En lo relativo a la falta diaria de algún equipo personal (uniformes, equipos, etc.) La API aplicará un descuento equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su proposición económica.
3. Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, SEGURO SOCIAL) y/o existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las liquidaciones del seguro social e INFONAVIT entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicara por tres, la cual se descontará de la factura a pagar.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS
RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA
PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E6-2019

El que suscribe (Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para la **“SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”** de las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.

[Bajo por protesta de decir verdad.](#)

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 3. CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E6-2019**

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____,
representante legal de la empresa _____
(razón social) _____, declaro bajo protesta de decir
verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora, se comprometo a designar a un
representante legal con facultades de administración, el cual permanecerá en el puerto de
Manzanillo, en forma permanente y que notificará por escrito a la APIMAN cualquier modificación
al respecto.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

**ANEXO 4. ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERÁ EN LA CIUDAD EN DONDE SE
PRESTARA EL SERVICIO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Escrito libre en la que el licitante comunique que por la contratación del servicio es indispensable establecer una oficina administrativa y de atención a los trabajadores y que a su vez funcione como domicilio para recibir notificaciones de las diferentes dependencias.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 5. LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARAN LOS SERVICIOS

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E6-2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.B.1, manifestamos que conocemos los lugares en donde se deberán llevar a los trabajos a que este procedimiento se refiere, su ubicación y las condiciones en que se encuentran, no encontrando ningún tipo de inconveniente para que mi representada pueda prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación, de acuerdo con lo siguiente.

Las zonas en que serán realizados los servicios materia de este contrato, están delimitadas por los polígonos uno y dos del Recinto Portuario de Manzanillo, Col., incluye de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes lugares:

Puerto Interior de San Pedrito. Oficinas Administrativas.

Estacionamientos de Oficinas Administrativas. Muelle Pesquero.

Edificio Escollera Norte.

Área Zona Norte II.

Aduana Zona Norte.

Patio Regulador de Jalipa.

Barda Perimetral.

Centro de Gestiones Portuarias. Baños Públicos del Recinto Portuario. Módulos aleatorios de ADUANA 1 y 2.

Instalaciones de inspección aduanera de rayos gamma del Ferrocarril. Faro de Campos y Vigía.

Muelles, vialidades y áreas de uso común dentro del Recinto Portuario. Casetas de Accesos al Recinto Portuario.

Glorieta del Pez Vela.

Ruta de Transferencia.

Ruta Confinada.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Muelle de cruceros.
Puerto Laguna de Cuyutlán.

En apoyo a Instituciones civiles de emergencia y al servicio de la ciudadanía, en respuesta al convenio celebrado por la APIMAN con el comité local de ayuda mutua (CLAM).

Todas aquellas áreas, oficinas o instalaciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y del Recinto Portuario de Manzanillo, Col. y su jurisdicción.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

**ANEXO 6. DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN
QUE SE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E6-2019

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora contará con la plantilla de personal requerida con las características señaladas en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

**ANEXO 7. CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$
1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS).**

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E6-2019

El que suscribe _____ (nombre y cargo) _____ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) _____ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora nos comprometemos a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos)**, contra daños ocasionados a terceros en sus bienes y en sus personas, derivado de las actividades desarrolladas con motivo de la “**SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO**”, dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la “APIMAN” de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mí representada, con la consecuencia prevista de la presente CONVOCATORIA.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

**ANEXO 8. AUTORIZACION FEDERAL/ESTATAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIO DE
SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA**

ANEXO 9. CURRICULUM VITAE

FORMATO LIBRE

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 10. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza del servicio a prestar es indispensable guardar absoluta confidencialidad en apego a la Ley de Seguridad Nacional (Art.- 61 y 64) y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Art. 13, 20 y 63).

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E6-2019

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 12. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E6-2019** para la contratación de: “**SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO**”, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

API-MAN-PSP-***_***

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA _____, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA “API”, Y EL “PRESTADOR”, RESPECTIVAMENTE, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. El representante de la “API” declara que:

1.1. Constitución.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

1.2. Personalidad.- Está representada legalmente en éste acto por el _____, _____ de la “API”, personalidad que acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Estado de _____; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____ de fecha _____, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3. Concesión.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

1.4. Adjudicación.- La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, de conformidad por lo dispuesto por los artículos ___ Fracción ___ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la “LAASSP”).

1.5. Erogaciones.- La “API” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal 2019 en términos del oficio número _____ de fecha _____.

Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios _____, estarán condicionadas a que la “API” tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal.

1.6. Domicilio.- Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Estado de Colima, Código Postal 28250.

2. El “PRESTADOR” declara que:

2.1. Personalidad.- Es una Sociedad _____ constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, según consta en la _____ número _____ de fecha _____, pasado ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, en el Estado de _____, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de _____ en el folio mercantil electrónico número _____, de fecha _____ de _____.

Mediante escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del licenciado _____, notario número _____ de la Ciudad de _____, “_____” cambió de denominación a “_____”, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del _____ en el folio mercantil número _____ de fecha _____.

Por escritura _____ de fecha _____, ante Notario número _____ del _____, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público del _____, en folio mercantil número _____ “_____” reformó totalmente sus estatutos sociales.

2.2. Representación.- Está representada legalmente en este acto por el C. _____, personalidad que acredita con la escritura pública número _____ (_____) de fecha _____, pasada ante la fe del licenciado _____, notario público número _____ de la Ciudad de _____, Estado de _____; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha _____ de _____. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

2.3. Situación Fiscal y de seguridad social.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, bajo protesta de decir verdad manifiesta el prestador que se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número _____.

Así mismo, el “**PRESTADOR**”, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, por el que emiten “LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, bajo protesta de decir verdad manifiesta el PRESTADOR que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha _____.

2.4. Nacionalidad.- Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

2.5. Aptitud Técnica.- Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.6. Aptitud Jurídica.- Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

materia del presente contrato.

2.7. Información normativa.- Conoce las disposiciones de la “**LAASSP**” y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

2.8. Declaración de supuestos.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la “**LAASSP**”.

Así mismo, el “**PRESTADOR**” declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la “**LAASSP**”.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

2.9. Domicilio.- Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle _____ número _____, Colonia _____, Ciudad de _____, Estado de _____, código postal _____.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se ajustan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato.- La “**API**” encomienda al “**PRESTADOR**” el “_____”, en adelante se denominará como los **SERVICIOS**.

SEGUNDA. Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS.- Los **SERVICIOS** objeto de este contrato se consideran _____ y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del “**PRESTADOR**”, misma que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1**.

Los **SERVICIOS**, se brindarán por el “**PRESTADOR**” a la “**API**”, en la forma y términos que se especifican en el **ANEXO 1**, el(a) Gerent__ de _____ de la API, cuyo titular es el(a) _____ o quien lo(a) sustituya, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en el presente contrato.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica del “**PRESTADOR**”, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA. Monto del Contrato.- “LAS PARTES” convienen que el monto total correspondiente a los SERVICIOS a que se refiere la cláusula **PRIMERA** ascenderá a la cantidad de \$_____ (_____ **PESOS** ___/100 **MONEDA NACIONAL**) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato. “LAS PARTES” acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los **SERVICIOS**.

CUARTA. Asignaciones periódicas al monto del contrato.- Del monto pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, las obligaciones de pago de la “API” estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

La disposición pactada para el ejercicio **201**__, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$_____ (_____ **PESOS** ___/100 **MONEDA NACIONAL**) más el IVA.

Para el ejercicio fiscal **201**__, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la “API” tenga la autorización para que tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un importe de \$_____ (_____ **PESOS** ___/100 **MONEDA NACIONAL**). Más el IVA.

Para el ejercicio fiscal **201**__, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la “API” tenga la autorización para que tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo estas un importe de \$_____ (_____ **PESOS** ___/100 **MONEDA NACIONAL**). Más el IVA.

QUINTA. Lugar y Forma de Pago.- “LAS PARTES” convienen que los pagos al “PRESTADOR” se realizarán en el domicilio de la “API” o mediante depósito bancario en la cuenta que el “PRESTADOR” proporcione oportunamente a la propia “API”.

La “API” pagará al “PRESTADOR” la cantidad estipulada en la Propuesta económica dividida entre el número de meses de que esté compuesto el periodo de vigencia, adicionando el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, lo resultante se pagará dentro de un plazo de veinte días naturales posteriores al vencimiento del periodo que corresponda como lo impone el artículo 51 de la “LAASSP”, siempre y cuando el “PRESTADOR” presente:

1) Comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

- facultadas para ello, mismas que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales;
- 2) Constancia de haber prestado los servicios a satisfacción de la “API”, firmada por el Gerente de Operaciones;
 - 3) Entregue archivos xml y pdf de los recibos de nómina Mensual de los trabajadores; y
 - 4) Presente copia simple de sus declaraciones de pagos al INFONAVIT, IMSS, SAT, C-4 (clave única de registro policial) en el pago Mensual que corresponda.

En el supuesto, de que la “API” hubiese efectuado pagos en exceso que hayan sido recibidos por el “PRESTADOR”, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “API”.

El pago de los **SERVICIOS**, se hará en ____ (_____) exhibiciones conforme a la siguiente tabla, correspondiendo el primer pago al período del ____ al ____ de ____ de 201__ y los restantes corresponderán a meses completos:

Número de Pago	Fecha de Inicio de Pago	Importe de Pago
1		
2		
3		
4		
5		

SEXTA. Vigencia.- El presente contrato comenzará a surtir sus efectos desde las ____ horas del día ____ de ____ de 201__ y hasta las ____ horas del ____ de ____ de 201__.

SÉPTIMA. Suspensión.- En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la “API” podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

naturaleza y situación de la prestación de los **SERVICIOS**, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “**API**”, ésta reembolsará al “**PRESTADOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

OCTAVA. Modificaciones al contrato.- “LAS PARTES” podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “**API**”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

NOVENA. Forma de prestación de los servicios.- El “**PRESTADOR**” prestará los servicios indicados en la cláusula **PRIMERA**, de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** y con la propuesta técnica y económica, y al final de la vigencia del contrato entregará a la “**API**” el acta de entrega- recepción de los **SERVICIOS**.

Para tales efectos, el “**PRESTADOR**” cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

DÉCIMA. Propiedad Intelectual.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**PRESTADOR**”.

DÉCIMA PRIMERA. Pena Convencional.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**”, la “**API**” aplicará penas convencionales al “**PRESTADOR**”, por el



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

incumplimiento en la prestación de los servicios, por atraso en la entrega de los **SERVICIOS** contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

1. Si el **“PRESTADOR”** no cumple con lo indicado en el “Documento para garantizar la plantilla de personal necesario para proporcionar el **“SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**, se considerará como inasistencia por cada elemento que no cumpla lo acordado, aplicándose la pena correspondiente.
2. Si el **“PRESTADOR”** no cumple con lo indicado en “CAPACITACIÓN DEL PERSONAL” del servicio, se considerará como incumplimiento al término de la fecha señalada para realizar dicha capacitación, aplicándose la pena correspondiente. Se considerará de igual manera, en caso de que el **“PRESTADOR”** incumpla con el suministro de algún equipo requerido en las bases de la licitación.
3. Se aplicará una pena convencional a cargo del **“PRESTADOR”** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los **SERVICIOS**. Dicha penalidad será económica, consistente en cinco al millar sobre el precio total de cada servicio por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cabe señalar que el pago de cada servicio quedará condicionado a la aplicación de las penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penalizaciones se calcularán de acuerdo con lo siguiente:

1. La falta de asistencia del personal a su servicio, será motivo de la aplicación de una pena, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual del servicio entre el número de elementos y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por el número de inasistencias acumuladas durante el período y esta cantidad se multiplicará por tres, la cual se descontará de la factura a pagar.
2. En lo relativo a la falta diaria de capacitación o de algún equipo personal (uniformes, radios, vehículos, etc.), la **“API”** aplicará una pena equivalente al triple del valor diario de lo que haya cotizado el **“PRESTADOR”** en su proposición económica.
3. Por no presentar la documentación comprobatoria por el pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, SEGURO SOCIAL) y/o existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario manifestado en la propuesta técnica y



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

económica será motivo de la aplicación de una pena en el pago quincenal, equivalente a la cantidad que resulte de dividir entre treinta el costo mensual de las prestaciones de seguridad social, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se multiplicará por tres, la cual se descontará de la factura a cubrir.

El “**PRESTADOR**” quedará obligado ante la entidad a responder de las irregularidades de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La “**API**” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso o incumplimiento en la prestación de los **SERVICIOS**, cuando las causas sean imputables al “**PRESTADOR**”.

Las penas convencionales se generan por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PRESTADOR**” y su importe se hará efectivo descontando la cantidad correspondiente por conceptos de pena convencional y descuentos del monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, en caso de que con la demora o suspensión en la prestación del servicio se cause grave daño a la “**API**” esta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

El importe de las penas convencionales no podrá exceder del diez por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación anticipada.- El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la “**API**”, sin responsabilidad para ninguna de “**LAS PARTES**”, cuando los **SERVICIOS** sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la “**API**” dé aviso por escrito al “**PRESTADOR**” con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA. Rescisión del contrato.- “**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el “**PRESTADOR**” no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el “**PRESTADOR**” suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el “**PRESTADOR**” no ejecuta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado, deja de acatar las indicaciones impartidas por la API.
- 4.- Si el “**PRESTADOR**” cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el “**PRESTADOR**” no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato, sus anexos o las establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 6.- Si el “**PRESTADOR**” no da a la “**API**” y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 7.- Si el “**PRESTADOR**” se declara en quiebra o suspensión de pago.

En caso de incumplimiento o violación por parte del “**PRESTADOR**” de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la “**API**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA CUARTA. Procedimiento de rescisión.- La “**API**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**PRESTADOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la “**API**” le comunique al “**PRESTADOR**” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la “**API**” contará con un



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PRESTADOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “PRESTADOR” dentro dicho plazo, y

III. Si la “API” determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al “PRESTADOR”, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA QUINTA. Garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil.- El “PRESTADOR” entregará a favor y satisfacción de “API” una fianza por un importe igual al ___% (_____ por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula TERCERA del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del “PRESTADOR”. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “PRESTADOR”, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato cubriendo toda la vigencia del presente contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.
- B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los **SERVICIOS** materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las **SERVICIOS** se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En lo correspondiente al seguro de responsabilidad civil; el “**PRESTADOR**” se obliga a contratar con una institución debidamente autorizada y a mantener durante la vigencia del presente contrato, un seguro de responsabilidad civil, por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que cubra los riesgos de cualquier naturaleza a que pueden verse expuestas las construcciones o instalaciones de la “**API**” o de terceros, así como los daños causados a éstos en sus bienes o personas y la responsabilidad civil que pudiere surgir con motivo de la realización de los **SERVICIOS** contratados. En la inteligencia de que si el daño fuese ocasionado por negligencia o causas imputables al “**PRESTADOR**” y éste resultase mayor a la suma asegurada, el “**PRESTADOR**” se obliga a cubrir la diferencia que se ocasione por dicho evento.

El “**PRESTADOR**” deberá presentar el original de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que se contrate dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, en dicho seguro de Responsabilidad Civil se designará beneficiario a la “**API**” cuando se le atribuya el derecho a la indemnización directamente por ser el tercero dañado. El “**PRESTADOR**” estará obligado a pagar las cantidades deducibles pactadas.

DÉCIMA SEXTA. Licencias, permisos y autorizaciones.- Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de **LOS SERVICIOS**, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del “**PRESTADOR**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. Eficiencia.- El “**PRESTADOR**” será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato y no podrá



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el “**PRESTADOR**” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la “**API**” o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el “**PRESTADOR**” en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la “**API**”, a su entera satisfacción, los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA OCTAVA. Coordinación.- Para lograr la adecuada coordinación de las labores del “**PRESTADOR**” con el personal de la “**API**”, las relaciones entre “**LAS PARTES**” se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

DÉCIMA NOVENA. Responsabilidades del “PRESTADOR”.- Se compromete a responder de la calidad de los **SERVICIOS**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la **LAASSP**.

VIGÉSIMA. Responsabilidades del “PRESTADOR” frente a la “API”.- El “**PRESTADOR**” estará obligado a sacar en paz y a salvo a la “**API**” y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al “**PRESTADOR**” o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la “**API**” o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. Responsabilidades de carácter administrativo.- El “**PRESTADOR**” se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la “**API**” de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral. El “PRESTADOR”, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la “API”, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los **SERVICIOS**, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

VIGÉSIMA TERCERA. Confidencialidad.- El “PRESTADOR” se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros información patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del “PRESTADOR” será exclusivamente para la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la “API”. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la “API” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del “PRESTADOR”, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS**, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los “**SERVICIOS** que genere el “PRESTADOR” serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la “API”, y el “PRESTADOR” no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los **SERVICIOS**.

VIGÉSIMA CUARTA. Cesión de derechos de cobro.- En visto de que la “API” está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el “PRESTADOR” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del “API” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

VIGÉSIMA QUINTA. Cesión de derechos y obligaciones contractuales.- El “PRESTADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

VIGÉSIMA SEXTA. Viáticos.- “LAS PARTES” convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente **CONTRATO**, serán a cargo del **“PRESTADOR”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Documentos Vinculantes.- La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por el **“PRESTADOR”** con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad el **“PRESTADOR”** bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

VIGÉSIMA OCTAVA. Impuestos y derechos.- Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO** será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la **“API”**.

VIGÉSIMA NOVENA. Jurisdicción.- En cualquier caso, en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, **“LAS PARTES”** se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

TRIGÉSIMA. Notificaciones y domicilios.- Todas las comunicaciones o notificaciones entre **“LAS PARTES”** relacionadas con el presente contrato, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio, en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico.

El **“PRESTADOR”** se compromete a permanecer en el domicilio establecido en la declaración 2.9, o al actualizado por escrito a la **“API”**. En caso de que la **“API”** se vea en la necesidad de notificarle al **“PRESTADOR”** cualquier asunto relacionado a éste Contrato, en el domicilio designado por éste, y no se localice, se considerará que el **“PRESTADOR”** actuó de mala fe, por lo que quedará obligado a cubrir todos y cada uno de los gastos y costas que se originen.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día _____ de 201__.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

POR LA API

POR EL PRESTADOR

_____ y
_____ APODERADO LEGAL

C. _____

TESTIGOS

C. _____
_____ DE LA “API”

C. _____
_____ DE LA “API”



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 15. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (licitación pública nacional o internacional; o licitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. Licitación Pública No. LA-009J3B001-E6-2019

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ

NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	El desarrollo de la licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento. Enviar al correo electrónico, con la dirección jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx; sgadmon@puertomanzanillo.com.mx.



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

**ANEXO 16. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública **No. LA-009J3B001-E6-2019**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta LICITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 17. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitación Pública Nacional **No. LA-009J3B001-E6-2019** para la contratación relativa a la **PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**, el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)

ANEXO 18. SOLVENCIA FINANCIERA

Última declaración fiscal provisional del mes de Diciembre de 2018 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (Enero 2019), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 19. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En atención a la convocatoria de la licitación Pública Nacional **No. LA-009J3B001-E6- 2019** para la contratación relativa a la **“SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la “PARTIDA UNICA” es de un importe de \$_____ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

Que se concede al C. _____ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

C. _____
Nombre y firma del POSTOR o de su
Representante legal



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 20. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 21. CATÁLOGO DE CONCEPTOS

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E6-2019

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Operadores de CCTV.	Elemento	24
2	Coordinador General de Mantenimiento y CCTV.	Elemento	2
3	Técnico de Soporte del Sistema de CCTV y Control de Accesos	Elemento	4
4	Elemento Auxiliar en mantenimiento del equipo de Protección (Sistema CCTV y Control de Accesos).	Elemento	1
5	Curso para 30 Elementos, Parte A/secc. 18.2 del Código PBIP	Curso	1
6	Curso de Formación de Monitoristas para Seguridad en Video Vigilancia, para 24 elementos	Curso	1
7	Curso para 24 elementos, De detección de comportamiento sospechoso/kinésica	Curso	1
8	Curso de Capacitación de Redes Switching y Routing, para 6 elementos	Curso	1
9	Horno de microondas	Pieza	1
10	Cafetera eléctrica	Pieza	1



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

11	Refrigerador de 26 pies	Pieza	1
12	Casillero metálico de 4 puertas	Pieza	2
13	Locker de 4 puertas	Pieza	1
14	Celulares con radio PTT	Pieza	4
15	Combustible	Litros	10,000
16	Seguro de vida para 4 técnicos por \$500,000	Contrato	1

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 22 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E6-2019

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Operadores de CCTV.	Elemento	24		
2	Coordinador General de Mantenimiento y CCTV.	Elemento	2		
3	Técnico de Soporte del Sistema de CCTV y Control de Accesos	Elemento	4		
4	Elemento Auxiliar en mantenimiento del equipo de Protección (Sistema CCTV y Control de Accesos).	Elemento	1		
5	Curso para 30 Elementos, Parte A/secc. 18.2 del Código PBIP	Curso	1		
6	Curso de Formación de Monitoristas para Seguridad en Video Vigilancia, para 24 elementos	Curso	1		
7	Curso para 24 elementos, De detección de comportamiento sospechoso/kinésica	Curso	1		
8	Curso de Capacitación de Redes Switching y Routing, para 6 elementos	Curso	1		
9	Horno de microondas	Pieza	1		
10	Cafetera eléctrica	Pieza	1		
11	Refrigerador de 26 pies	Pieza	1		
12	Casillero metálico de 4 puertas	Pieza	2		
13	Locker de 4 puertas	Pieza	1		
14	Celulares con radio PTT	Pieza	4		



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

15	Combustible	Litros	10,000		
16	Seguro de vida para 4 técnicos por \$500,000	Contrato	1		

El precio unitario determinado deberá considerar el costo directo y la parte proporcional de indirectos y utilidad. El valor total determinado de la propuesta deberá consignarse en el Anexo 19 Y 23.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA
PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE
TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”**

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 23. RESUMEN DE PROPOSICIONES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E6-2019

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E6-2019, para adjudicar la contratación de la PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO” en el puerto de Manzanillo, Col.

El suscrito _____ (NOMBRE DE LA PERSONA) _____ representante legal de la empresa _____ (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) manifiesto a usted que se han analizado los requerimientos técnicos, humanos, económicos y materiales necesarios para prestar el servicio.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición económica:

No.	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL + I.V.A.
1	IMPORTE TOTAL DE PERSONAL	\$	\$
2	IMPORTE TOTAL DE EQUIPO	\$	\$
3	IMPORTE TOTAL DE COMBUSTIBLE	\$	\$
4	IMPORTE TOTAL DE UNIFORMES	\$	\$
5	IMPORTE TOTAL DE CAPACITACIÓN	\$	\$
6	MONTO DE INDIRECTOS (Señalar porcentaje) %	\$	\$
7	MONTO DE UTILIDAD (Señalar porcentaje) %	\$	\$
8	VALOR TOTAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	\$	\$

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 24. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de _____ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de _____ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGODE MONTO DE VENTAS ANUALES* (MDP)	TOPE MÁXIMO DE COMBINAD
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	HASTA \$250	



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250
--	-----------	-----------------------	----------------------------------	-----

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda. A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 25. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

At´n: C. _____ Director General
PRESENTE.

El 27 de febrero del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, con el cual, los licitantes deberán entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 26. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

(Membrete de la persona física o moral) (Lugar y Fecha)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

At'n: C. _____ Director General

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 2017, el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 27. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)
(Lugar y Fecha)
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9,
Col. Burócrata
C. P. 28250,
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-009J3B001-E6-2019

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del
Representante de la empresa)



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA API MANZANILLO”

LA-009J3B001-E6-2019

ANEXO 28. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Manzanillo, Colima., a _____ de _____ del _____

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.
Av. Teniente Azueta No. 9
Col. Burócrata
C.P. 28250
Manzanillo, Colima

Me refiero a la contratación relativa a: _____ (Contratación del bien y/o servicio)

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito (Nombre de la persona) en mi carácter de (representante legal, socio o accionista) de la empresa (Razón social de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Atentamente

(Nombre, carácter y firma)